

Memorando N.- RPDMQ-SC-2017-21

Quito, 13 de Abril de 2017

PARA: Ing. Andrés Eguiguren
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 019-2014


13/04/2017
17h00

CC: Dr. Pablo Falconí Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DE: Katherine Priscila Herrera Delgado
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ENTREGABLE E.78

Juan Carlos Haro Rosero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ENTREGABLE E.78

Asunto: Comunicado de la Comisión Técnica entregable E.78

Antecedente

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", entre las partes, por un lado el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y por otra el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE.

Mediante Memorando No. -RPDMQ DESPACHO-2016-140 con fecha 07 de diciembre de 2016, se designó a la funcionaria Katherine Priscila Herrera Delgado y Mediante Memorando No. -RPDMQ DESPACHO-2017-043 con fecha 04 de abril de 2017 se designó en SUSTITUCION DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN al funcionario Juan Carlos Haro Rosero para la recepción parcial del Entregable E.78 "Informes de Seguimiento Trimestrales de la Ejecución del Plan de Comunicación Año 2017".

Base Legal:

El Reglamento a la Ley de Orgánica de Contratación Pública establece:

“Art. 122.- Negativa a recibir.- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el inciso primero de este artículo sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

Art. 124.- Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.”

Una vez puesto los antecedentes y la base legal, hemos procedido al análisis del Producto mencionado correspondiente al Entregable E.78 “Informes de Seguimiento Trimestrales de la Ejecución del Plan de Comunicación Año 2017” y como miembros de la Comisión Técnica del Entregable E.78, procedemos a la negativa de la recepción de dicho documento por el motivo que el tiempo transcurrido a la fecha del producto entregado por el Consorcio y su ejecución no corresponde al trimestre (tres meses)

En el documento entregado por el Consorcio MebSeventeenMile, Producto E.78, "Informes de Seguimiento Trimestrales de la Ejecución del Plan de Comunicación Año 2017" párrafo sexto informa que:

"Al entrar en pruebas beta la herramienta SIREL, existe la necesidad de consolidar las actividades a realizarse, por lo que el Consorcio, en trabajo conjunto con Comunicación Social, área que dio lineamientos para estructurar la última versión del Plan de Comunicación, el mismo se entregó al RPDMQ con fecha 3 de enero de 2017, y que fue parte de la actualización del entregable E 70: Informe de la Planificación Estratégica del Cambio. Ver Anexo 1: Plan de Comunicación.

Este plan entró en ejecución a mediados de febrero de 2017, fecha en la que el Consorcio inicia las actividades de seguimiento de la ejecución del mismo".

Por tal motivo y siendo esta la causa principal procedemos a la no aceptación del Producto E.78 "Informes de Seguimiento Trimestrales de la Ejecución del Plan de Comunicación Año 2017"

Adicionalmente el Producto E.78 menciona: *"Es por ello por lo que, para el seguimiento trimestral, se hace alusión también a los reportes generados por Comunicación Social y enviados a Planificación y en los que solo se hace referencia a las actividades ejecutadas y que no necesariamente estuvieron contemplados dentro del plan de comunicación."*

Como miembros de la Comisión Técnica del Entregable E.78, no consideramos que los Informes "Mi Ciudad" generados por Comunicación Social sean parte del "Informe de seguimiento trimestral de la ejecución del plan de comunicación," debido a que el Producto E.78 hace alusión al **seguimiento trimestral de ejecución del Plan de Comunicación**, más no de las actividades del área de Comunicación Social del RPDMQ como consta en el alcance del informe.

Con respecto a los talleres dictados realizados a los funcionarios del RPDMQ, se realizan las siguientes observaciones:

En las capacitaciones realizadas por el Consorcio MebSeventeenMile, sobre: "Gestión del Cambio Organizacional: Oportunidades de crecimiento profesional Motivación, ejecutado del 21 al 24 de marzo de 2017 y "Ventajas del uso de tecnologías de última generación en gestión registral" realizado del 27 al 31 de marzo, se recomienda lo siguiente:

Taller motivacional: Oportunidades de crecimiento profesional, se recomienda que para tener mayor impacto, debió dirigirlo una persona con experiencia en el campo motivacional.

Taller Ventajas del uso de tecnologías de última generación en gestión registral: Se recomienda que para futuras capacitaciones a los funcionarios del RPDMQ, el contenido tiene ser específico, de acuerdo a los perfiles de trabajo y áreas del RPDMQ ya que la temática abordada era para los inscriptores.

Adicionalmente solicitamos al Consorcio MebSeventeenMile, se adjunte en digital al Producto E.78 los respaldos de las evaluaciones realizadas al personal del RPDMQ que asistió al "Taller Ventajas del uso de tecnologías de última generación en gestión registral", para validar la información expuesta en el "*Resumen de las Evaluaciones*", página 100.

El Consorcio MebSeventeenMile, deberá presentar de manera obligatoria el cronograma del plan de comunicación externa e interna para el cambio, con los registros de las actividades canceladas, en preparación, en ejecución y cumplidas. Caso contrario no se puede dar seguimiento a lo ejecutado a la fecha de presentación del informe.

En conclusión, en nuestra calidad de miembros de la Comisión Recepción del Entregable E.78: " Informes de Seguimiento Trimestrales de la Ejecución del Plan de Comunicación Año 2017", correspondiente al Contrato N° 019-2014 y contrato complementario No. 003-2016, solicito al Administrador del Contrato 019-2014, se

notifique de manera **INMEDIATA** al Consorcio Archivos Digitales MebSeventeenMile, la **NO ACEPTACION** del Producto.



Katherine Priscila Herrera Delgado
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA PARA REVISION TÉCNICA DEL ENTREGABLE E. 78.



Juan Carlos Haro Rosero
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA PARA REVISION TÉCNICA DEL ENTREGABLE E. 78.